

X.377481.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1939

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL (LOTE 1) «SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO» Y SE DECLARA DESIERTO EL (LOTE 2) «SERVICIOS DE ESCRIBANÍA» DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N.º 01/2025 «SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO Y SERVICIOS DE ESCRIBANÍA - PLURIANUAL 2025/2026», DE ESTE MINISTERIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 2 de diciembre de 2025

VISTA: La Nota DGAF N.º 1043 de fecha 28 de noviembre de 2025, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de resolución «Por la cual se adjudica el (Lote 1) “Servicios de despacho aduanero” y se declara desierto el (Lote 2) “Servicios de escribanía” del llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N.º 01/2025 “Servicios de despacho aduanero y servicios de escribanía - Plurianual 2025/2026”, de este Ministerio y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «De los deberes y de las atribuciones de los Ministros», dispone: «Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan»;

Que, la Ley N.º 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en su artículo 3.º «Competencia» establece: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”»;

Que, la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», en el artículo 56º «Declaración desierta» establece: «El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinado conforme a los lineamientos»; asimismo en su artículo 59 «Administrador de Contratos» establece: «Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos»;

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.377481.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1939

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL (LOTE 1) «SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO» Y SE DECLARA DESIERTO EL (LOTE 2) «SERVICIOS DE ESCRIBANÍA» DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N.º 01/2025 «SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO Y SERVICIOS DE ESCRIBANÍA - PLURIANUAL 2025/2026», DE ESTE MINISTERIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-2-

Que, el Decreto N.º 2264 de fecha 1 de agosto de 2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”», en el artículo 102 «Designación del administrador de contrato» establece: «Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...»;

El Decreto N.º 2 de fecha 15 de agosto de 2023 «Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo» que en su artículo 3º nombra al señor Luis Fernando Ramírez Silva, como Ministro de Educación y Ciencias;

Que, por Resolución N.º 1819 de fecha 11 de noviembre de 2025 «Por la cual se aprueba la Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N.º 01/2025 “Servicios de despacho aduanero y servicios de escribanía - Plurianual 2025-2026” y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Asimismo, se encarga a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar la respectiva convocatoria en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus respectivas reglamentaciones»;

Que, según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de noviembre de 2025, han presentado ofertas las firmas: FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ - RUC N.º 354558-3, RODRIGO SEBASTIÁN ESCOBAR PORTILLO - RUC N.º 3831012-0, MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA - RUC N.º 4154292-4, MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA - RUC N.º 612742-8;

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 26 de noviembre de 2025, en cuya parte conclusiva expresa: «En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus Normativas Vigentes, el Comité de Evaluación recomienda: 1.- Adjudicar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N.º 01/2025 “Servicios de despacho aduanero y servicios de escribanía - plurianual 2025/2026. 2.- DECLARAR DESIERTO EL (LOTE 2) “SERVICIO DE ESCRIBANÍA” DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N.º 01/2025 SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO Y SERVICIOS DE

Secretaría General

Estrella N.º 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.377481.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1939

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL (LOTE 1) «SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO» Y SE DECLARA DESIERTO EL (LOTE 2) «SERVICIOS DE ESCRIBANÍA» DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N.º 01/2025 «SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO Y SERVICIOS DE ESCRIBANÍA - PLURIANUAL 2025/2026», DE ESTE MINISTERIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-3-

ESCRIBANÍA - PLURIANUAL 2025/2026" de conformidad a la Ley N° 7021/22 en su Artículo 56 - Declaración desierta, inciso c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante, y a la Resolución DNCP N° 230/2025 en su Artículo 69 - Declaración desierta, por los argumentos expuestos en el exordio de la citada Resolución;

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua a la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas» y sus normativas vigentes;

Que, por Memorándum DA N.º 954/2024 de fecha 14 de junio de 2024, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, propone al señor Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, Director Administrativo del Ministerio de Educación y Ciencias, como administrador del contrato, para todos los procesos de contratación realizados por el MEC.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1.º- **ADJUDICAR** el (Lote 1) «*Servicios de despacho aduanero*» del llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N.º 01/2025 «*Servicios de despacho aduanero y servicios de escribanía - Plurianual 2025/2026*», al oferente: Mirtha Estela Barreto Pereira con RUC N.º 612742-8, conforme con el anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2.º- **DECLARAR** desierto el (Lote 2) «*Servicios de escribanía*» del llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N.º 01/2025 «*Servicios de despacho aduanero y servicios de escribanía - plurianual 2025/2026*», por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.
- 3.º- **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 26 de noviembre de 2025, presentado por el Comité de Evaluación.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.377481.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



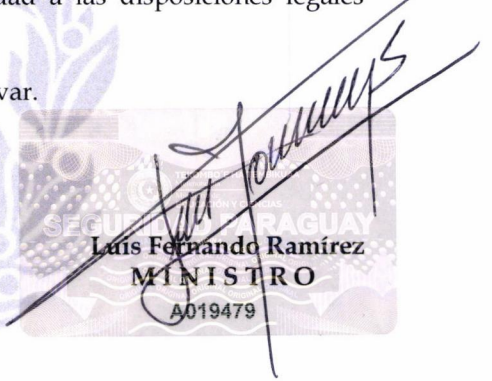
Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1939

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL (LOTE 1) «SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO» Y SE DECLARA DESIERTO EL (LOTE 2) «SERVICIOS DE ESCRIBANÍA» DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N.º 01/2025 «SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO Y SERVICIOS DE ESCRIBANÍA - PLURIANUAL 2025/2026», DE ESTE MINISTERIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-4-

- 4.º- **DESIGNAR** al señor Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, con cédula de identidad civil número 2.208.809, como Administrador del Contrato, en el marco del llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N.º 01/2025 «Servicios de despacho aduanero y servicios de escribanía - Plurianual 2025/2026».
- 5.º- **AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir el contrato respectivo.
- 6.º- **FACULTAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 7.º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General


Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A019479



X.377481.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1939

-5-

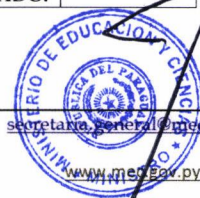
ANEXO

Oferente: MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA RUC: 612742-8								
LOTE 1: SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO								
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000), Abastecimiento Simultaneo: No								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	ATRIBUTOS	CANTIDAD	MONTO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL OFERTADO	CARACTERÍSTICAS
1	7841502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 1 a 10.000.000	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	50.000 + 2%	50.000 + 2% + IVA	procedencia: PARAGUAYA nro certificado origen nacional: 212567
2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 10.000.001 a 50.000.000	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	250.000 + 1%	250.000 + 1% + IVA	procedencia: PARAGUAYA nro certificado origen nacional: 212567
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 50.000.001 a 100.000.000	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	750.000 + 0,80%	750.000 + 0,80% + IVA	procedencia: PARAGUAYA nro certificado origen nacional: 212567
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 100.000.001 a 250.000.000	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	1.550.000 + 0,50%	1.550.000 + 0,50% + IVA	procedencia: PARAGUAYA nro certificado origen nacional: 212567
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de 250.000.001 y más.	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 1,00 máximo: 1,00	2.800.000 + 0,30%	2.800.000 + 0,30% + IVA	procedencia: PARAGUAYA nro certificado origen nacional: 212567

TOTAL, POR GRUPO: 5.400.000 LEY 220/93
TOTAL, GENERAL CALCULADO: 5.400.000 LEY 220/93

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria_general@mec.gov.py

www.mec.gov.py